



**TEXCOCO**  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2024

"2022. AÑO DEL QUINCENTENIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO  
**ACTA CONSTITUTIVA**

En la ciudad de Texcoco de Mora, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo las 13 horas con 35 minutos del día 24 del mes de Marzo del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia La ley General de Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente**, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de





**TEXCOCO**  
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Texcoco.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Presidenta(e) Municipal	Sandra Luz Falcón Venegas
Coordinador, General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretaria(o) Técnico y Enlace Municipal	Luis Arturo Gracia García
Síndica(o) Municipal	Ricardo Jesús Arellano Mayer
Regidores de la comisión	Sara Iveth Rosas Rosas
	Jesús Emilio Duarte Olivares
	Juan Duran Arias
Titular de la área jurídica	Hilda Salazar Gil.
Contralora Municipal	Noemí Lizeth Dávila Orozco
Tesorero Municipal	Juan Héctor Díaz Villarreal
Secretaría del Ayuntamiento	Dinorah Salado Solano
Dirección de Servicios Públicos	Juan Darío Arreola Calderón
Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.	José Arnulfo Silva Adaya







# TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	Juan José Domingo Sánchez Calixto
Dirección de Catastro Municipal	Raúl Rodríguez Rico
Dirección de Desarrollo Económico	Mirian Sánchez Monsalvo
Dirección de Protección Civil y Bomberos	Miguel Ángel Martínez Reyes
Dirección de Imagen y Comunicación Social	Juan Manuel Conde Torres
Invitados del sector empresarial del Municipio de Texcoco	Ricardo Manning Candiani
	Omar Garrido González
	José Guadalupe Salinas Galicia

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Texcoco, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concededores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

**Presidente(a) Municipal Constitucional y  
Presidente(a) de la Comisión Municipal de Mejora  
Regulatoria del Municipio de Texcoco**

*[Handwritten Signature]*  
SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS



**Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,  
Secretaria(o) Técnico de la Comisión Municipal  
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria**

*[Handwritten Signature]*  
LUIS ARTURO GARCÍA GARCÍA





# TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ricardo Jesús Arellano Mayer	Síndico Municipal	
Sara Iveth Rosas Rosas	Primera Regidora	
Jesús Emilio Duarte Olivares	Segundo Regidor	
Juan Duran Arias	Sexto Regidor	
Hilda Salazar Gil	Titular de la área jurídica	
Noemí Lizeth Dávila Orozco	Contralora Municipal	
Juan Héctor Díaz Villarreal	Tesorero Municipal	
Dinorah Salado Solano	Secretaria del Ayuntamiento	
Juan Darío Arreola Calderón	Dirección de Servicios Públicos	
José Arnulfo Silva Adaya	Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.	
Juan José Domingo Sánchez Calixto	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	
Raúl Rodríguez Rico	Dirección de Catastro Municipal	
Mirian Sánchez Monsalvo	Dirección de Desarrollo Económico	
Miguel Ángel Martínez Reyes	Dirección de Protección Civil, Bomberos y Atención Prehospitalaria	





# TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan Manuel Conde Torres	Dirección de Imagen y Comunicación Social	
Ricardo Manning Candiani	Empresario	
Omar Garrido González	Empresario	
José Guadalupe Salinas Galicia	Empresario	

